



PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA



pani

Patronato
Nacional de la
Infancia

AUDITORIA INTERNA

PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

Auditoría Interna

**INFORME AII-015-2023 “CUMPLIMIENTO ANUAL DE
DISPOSICIONES DE LOS ESTUDIOS EMITIDOS POR
LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA”.**

Diciembre 2023

AUDITORIA INTERNA

TABLA DE CONTENIDO

RESUMEN EJECUTIVO	4
¿Qué examinamos?.....	4
¿Por qué es importante?.....	4
¿Qué encontramos?.....	4
¿Qué sigue?.....	4
1. INTRODUCCIÓN	5
Origen de la Auditoría	5
Objetivo del estudio.....	5
Alcance	5
Metodología aplicada	7
2. RESULTADOS.....	7
DETALLE DEL ESTADO ACTUAL DE LAS DISPOSICIONES CORRESPONDIENTES AL INFORME DFOE-BIS-IF-0017-2021 “INFORME DE AUDITORIA DE CARACTER ESPECIAL SOBRE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS SISTEMAS SUSTANTIVOS DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)”	7
DETALLE DEL ESTADO ACTUAL DE LAS DISPOSICIONES CORRESPONDIENTES AL INFORME DFOE-BIS-IF-00001-2022 “INFORME DE AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN FINANCIERA EN EL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)”.....	10
DETALLE DEL ESTADO ACTUAL DE LAS DISPOSICIONES CORRESPONDIENTES AL INFORME DFOE-BIS-IAD-00006-2023 “AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL CON ENFOQUE HACIA RESULTADOS DESARROLLADA POR EL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)”.....	13
3. CONCLUSIONES	18
4. RECOMENDACIONES	18
5. ANEXOS.....	19



AUDITORIA INTERNA

TABLA DE CONTENIDO

TABLA 1. INFORMES CON SEGUIMIENTO DE DISPOSICIONES	5
TABLA 4.	7
TABLA 5.	8
TABLA 6.	10
TABLA 7.	10
TABLA 2.	13
TABLA 3.	13
TABLA 8.	16
TABLA 9.	16

TABLA DE CONTENIDO DE ILUSTRACIONES

ILUSTRACIÓN 3.	9
ILUSTRACIÓN 2.	12
ILUSTRACIÓN 1.	15

TABLA DE CONTENIDO DE GRÁFICOS

GRÁFICO. 2.	8
GRÁFICO. 3.	11
GRÁFICO. 1.	14
GRÁFICO. 4.	17



AUDITORIA INTERNA

RESUMEN EJECUTIVO

¿Qué examinamos?

Se realizó una revisión de las matrices de los instrumentos de seguimiento, informes, oficios, correos y otros documentos de respaldo relacionados con las acciones realizadas por la administración para atender lo solicitado en cada una de las disposiciones en ejecución fin de determinar el grado de avance y estado de cumplimiento.

¿Por qué es importante?

La importancia del estudio radica en la información que se le brinda a la administración relacionada con el grado de avance en las gestiones realizadas para atender las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República en cada uno de sus informes.

Además, se emite un criterio sobre las gestiones realizadas, graficando el nivel de avance o cumplimiento de lo solicitado en cada informe a los cuales se les da seguimiento.

¿Qué encontramos?

Se logró verificar que, en su mayoría, las disposiciones ya han sido dadas por cumplidas por parte de la Contraloría General de la República, lo cual demuestra un esfuerzo importante de la administración para implementar las oportunidades de mejora en los procesos auditados.

¿Qué sigue?

Corresponde al Jerarca conjuntamente con ambos Gerentes realizar un seguimiento permanente de las acciones y productos a generar, con el propósito de que se logre cumplir en el menor tiempo posible las disposiciones que se encuentran en proceso de cumplimiento.



AUDITORIA INTERNA

INFORME AII-015-2023 “ESTUDIO SOBRE CUMPLIMIENTO ANUAL DE DISPOSICIONES DE LOS ESTUDIOS EMITIDOS POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA.”

1. INTRODUCCIÓN

Origen de la Auditoría

1.1.El presente estudio responde al cumplimiento de la Ley General de Control Interno, que dispone como obligación de esta Auditoría realizar un estudio anual de seguimiento de las disposiciones giradas en informes emitidos por la Contraloría General de la República, razón por la cual se trata de un estudio incluido en el Plan Anual de Trabajo a desarrollar en el año 2023.

Objetivo del estudio

1.2.Conocer el estado de cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República y analizar las acciones desarrolladas por la Administración en cumplimiento de lo solicitado.

1.3.Informar a la Administración aquellas situaciones detectadas en el estudio que puedan estar afectando el oportuno cumplimiento de las disposiciones.

Alcance

1.4.El estudio abarcó los siguientes informes:

Tabla 1. Informes con seguimiento de disposiciones.

Informe	Nombre Informe
---------	----------------

AUDITORIA INTERNA

DFOE-BIS-IF-0017-2021	AUDITORIA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS SISTEMAS SUSTANTIVOS DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)
DFOE-BIS-IF-0001-2022	AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN FINANCIERA EN EL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)
DFOE-BIS-IAD-00006-2023	AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL CON ENFOQUE HACIA RESULTADOS DESARROLLADA POR EL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)

Fuente: Departamento de Auditoría Interna del PANI 2023.

- 1.5. El último informe de seguimiento de disposiciones emitido por la Auditoría fue el No. AII-013-2022, denominado “Cumplimiento de Disposiciones Emitidas por la Contraloría General de la República”, con fecha 14 de diciembre del 2022, en el cual se informó del estado de las disposiciones a la fecha del estudio.
- 1.6. Como periodo de estudio del presente informe es a partir del mes de diciembre del 2022 y hasta el 16 de noviembre del 2023.
- 1.7. La presente auditoría se califica como de seguimiento y comprendió consultas escritas y verbales, así como solicitudes de información a los involucrados y la revisión de documentos suministrados a esta Auditoría sobre las acciones realizadas por la Administración, esto con el objetivo de obtener información que permita verificar el avance en el cumplimiento de estas.
- 1.8. El análisis se efectuó de conformidad con lo establecido en el Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público; el Manual de Normas Generales de Control Interno para la Contraloría General de la República y las entidades y órganos sujetos a su fiscalización; y la Ley General de Control Interno No. 8292, entre otra normativa legal y técnica atinente a la materia.



AUDITORIA INTERNA

Metodología aplicada

1.9. Para la elaboración de esta auditoría se utilizaron las técnicas y procedimientos estipulados en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna. Asimismo, en lo atinente, se observó el Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público y demás normativa aplicable. Además, se contempló el procedimiento para el Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General de la República desarrollado por esta Auditoría.

2. RESULTADOS

2.1. El presente estudio comprendió el seguimiento de un total de 27(100%) disposiciones, tal y como se aprecia en el cuadro y gráfico que a continuación se exponen:

DETALLE DEL ESTADO ACTUAL DE LAS DISPOSICIONES CORRESPONDIENTES AL INFORME DFOE-BIS-IF-0017-2021 “INFORME DE AUDITORIA DE CARACTER ESPECIAL SOBRE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS SISTEMAS SUSTANTIVOS DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)”.

Tabla 2.
Informe DFOE-BIS-IF-0017-2021

<i>Número</i>	<i>Nombre</i>	<i>Total</i>
DFOE-BIS-IF-0017-2021	INFORME DE AUDITORIA DE CARACTER ESPECIAL SOBRE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS SISTEMAS SUSTANTIVOS DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)	9
TOTAL DE DISPOSICIONES		9



AUDITORIA INTERNA

Fuente: Departamento de Auditoría Interna del PANI 2023.

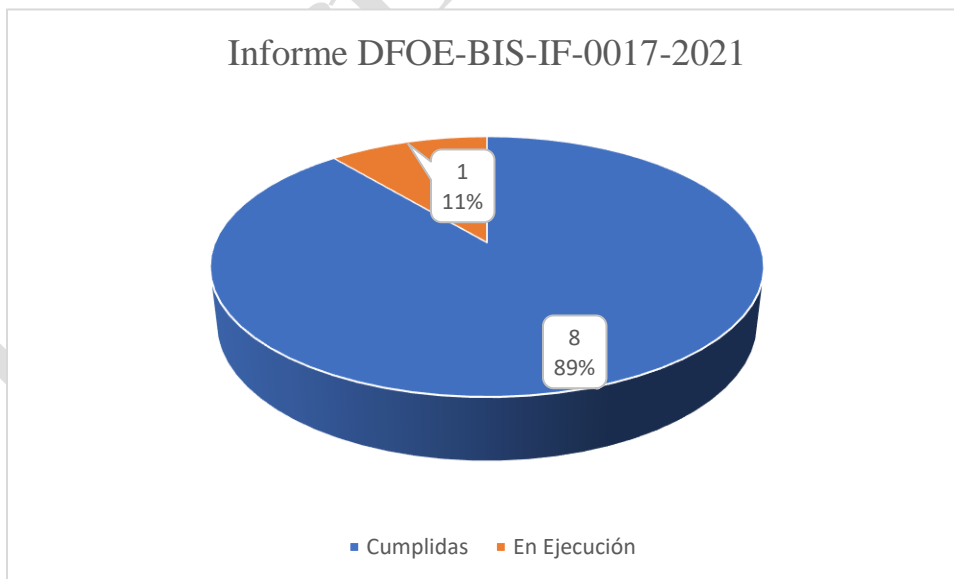
2.2.Una vez realizado el estudio sobre las acciones llevadas a cabo por la Administración para el cumplimiento de las disposiciones, cuyo detalle se presenta en los anexos, se tiene que el grado de cumplimiento de cada una de las disposiciones es el siguiente:

Tabla 3. Acciones realizadas por parte de la Administración Informe DFOE-BIS-IF-0017-2021.

Informe	Nombre Informe	Total	Cumplidas	En Ejecución
DFOE-BIS-IF-0017-2021	AUDITORIA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS SISTEMAS SUSTANTIVOS DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)	9	8	1
TOTAL RECOMENDACIONES:		9	8	1
		100%	89%	11%

Fuente: Departamento de Auditoría Interna del PANI 2023.

Gráfico. 1. Nivel de cumplimiento de las disposiciones



Informe DFOE-BIS-IF-0017-2021.

Fuente: Departamento de Auditoría Interna del PANI 2023.

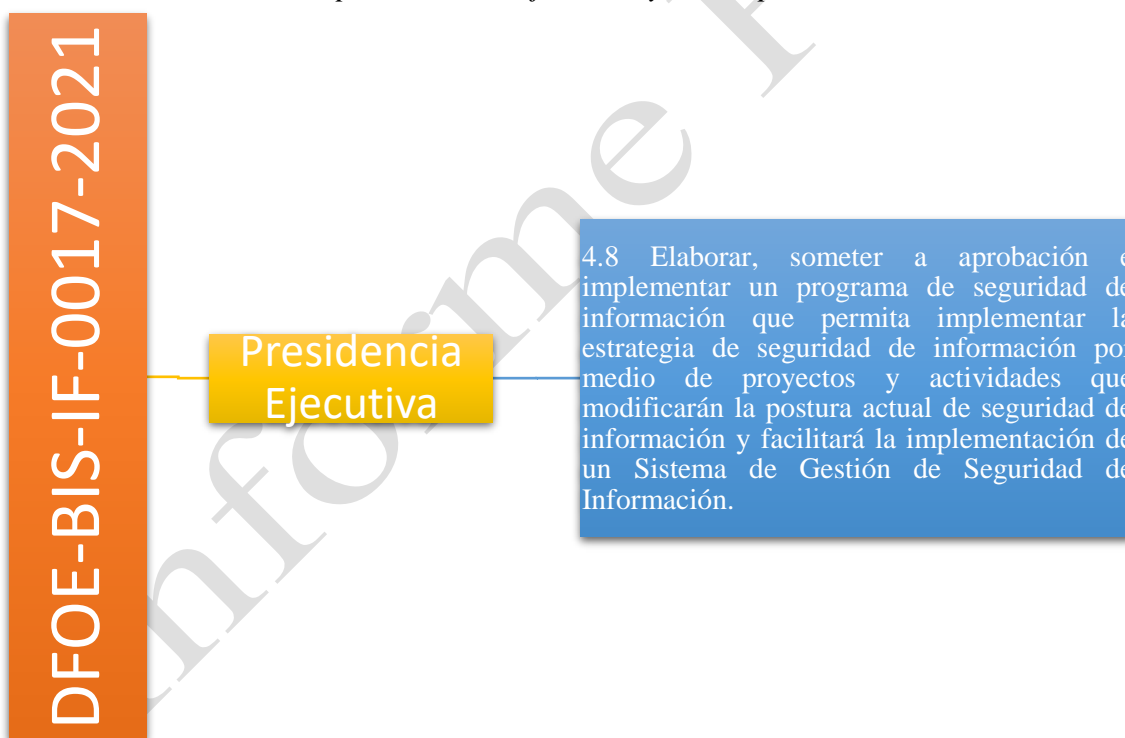
AUDITORIA INTERNA

2.3. Tal y como se aprecia en la información anterior, el informe contiene un total de 9 (100%) disposiciones de las cuales 1 (11%) están en proceso de ejecución y 8 (89%) fueron dadas por cumplidas por la Contraloría General de la República de acuerdo con la información obtenida en el proceso del estudio.

2.4. El detalle de las instancias responsables de cada recomendación en estado de ejecución se muestra a continuación:

Ilustración 1.

*Informe DFOE-BIS-IF-0017-2021,
Disposiciones en ejecución y sus responsables*



Fuente: Departamento de Auditoría Interna del PANI 2023.



AUDITORIA INTERNA

**DETALLE DEL ESTADO ACTUAL DE LAS DISPOSICIONES
CORRESPONDIENTES AL INFORME DFOE-BIS-IF-00001-2022
“INFORME DE AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LA
CAPACIDAD DE GESTIÓN FINANCIERA EN EL PATRONATO
NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)”.**

*Tabla 4.
Informe DFOE-BIS-IF-00001-2022.*

<i>Número</i>	<i>Nombre</i>	<i>Total</i>
DFOE-BIS-IF-00001-2022	INFORME DE AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN FINANCIERA EN EL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)	9
TOTAL DISPOSICIONES		9

Fuente: Departamento de Auditoría Interna del PANI 2023.

*Tabla 5
Acciones realizadas por parte de la Administración
Informe DFOE-BIS-IF-00001-2022*

Informe	Nombre Informe	Total	Cumplidas	En Ejecución
DFOE-BIS-IF-0001-2022	AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN FINANCIERA EN EL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)	9	4	5
TOTAL RECOMENDACIONES:		9	4	5
		100%	44%	56%

Fuente: Departamento de Auditoría Interna del PANI 2023.

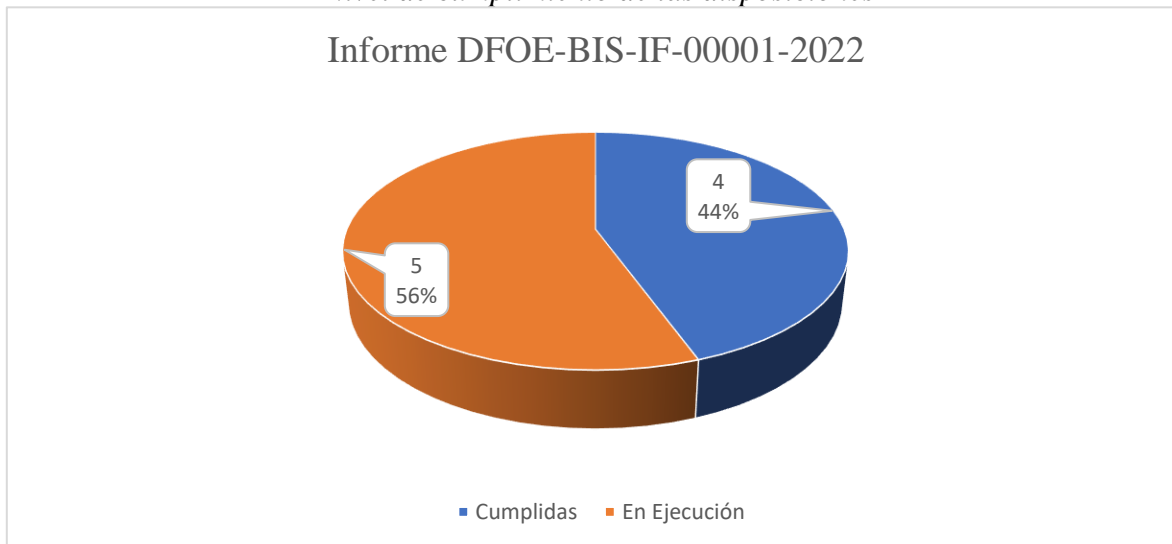


AUDITORIA INTERNA

Gráfico. 2.

Nivel de cumplimiento de las disposiciones

Informe DFOE-BIS-IF-00001-2022



Informe DFOE-BIS-IF-00001-2022.

Fuente: Departamento de Auditoría Interna del PANI 2023.

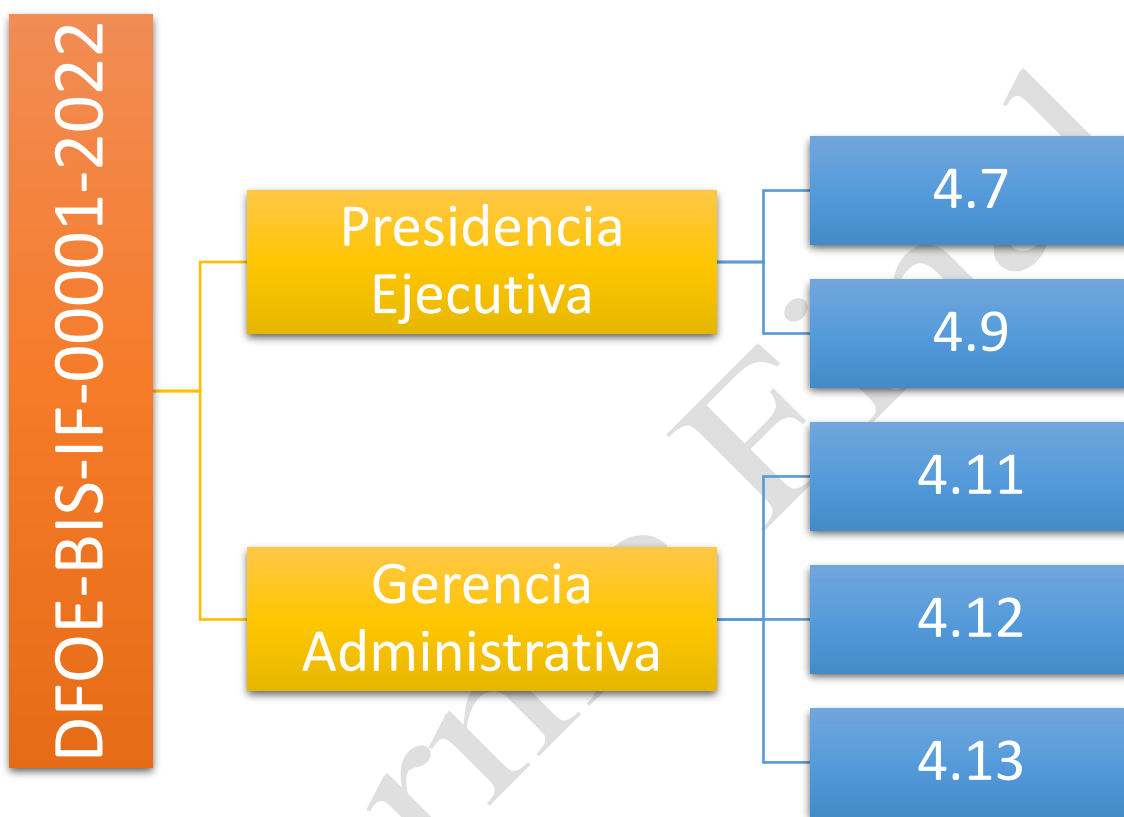
2.5. Tal y como se aprecia en la información anterior, el informe contiene un total de 9 (100%) disposiciones de las cuales 5 (56%) están en proceso de ejecución y 4 (44%) fueron dadas por cumplidas por la Contraloría General de la República de acuerdo con la información obtenida en el proceso del estudio.

2.6. El detalle de las instancias responsables de cada recomendación en estado de ejecución se muestra a continuación:

AUDITORIA INTERNA

Ilustración 2.

Informe DFOE-BIS-IF-00001-2022,
Disposiciones en ejecución y sus responsables



Fuente: Departamento de Auditoría Interna del PANI 2023.

2.7.El detalle de las disposiciones del informe DFOE-BIS-IF-00001-2022 se pueden observar en el anexo 2.

AUDITORIA INTERNA

DETALLE DEL ESTADO ACTUAL DE LAS DISPOSICIONES CORRESPONDIENTES AL INFORME DFOE-BIS-IAD-00006-2023 “AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL CON ENFOQUE HACIA RESULTADOS DESARROLLADA POR EL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)”.

*Tabla 6.
Informe DFOE-BIS-IAD-00006-2023.
Detalle de disposiciones*

<i>Número</i>	<i>Nombre</i>	<i>Total</i>
DFOE-BIS-IAD-00006-2023	AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL CON ENFOQUE HACIA RESULTADOS DESARROLLADA POR EL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)	9
TOTAL DE DISPOSICIONES		9

Fuente: Departamento de Auditoría Interna del PANI 2023.

2.8. Una vez realizado el estudio sobre las acciones llevadas a cabo por la Administración para el cumplimiento de las disposiciones, cuyo detalle se presenta en los anexos, se tiene que el grado de cumplimiento de cada una de las disposiciones es el siguiente:

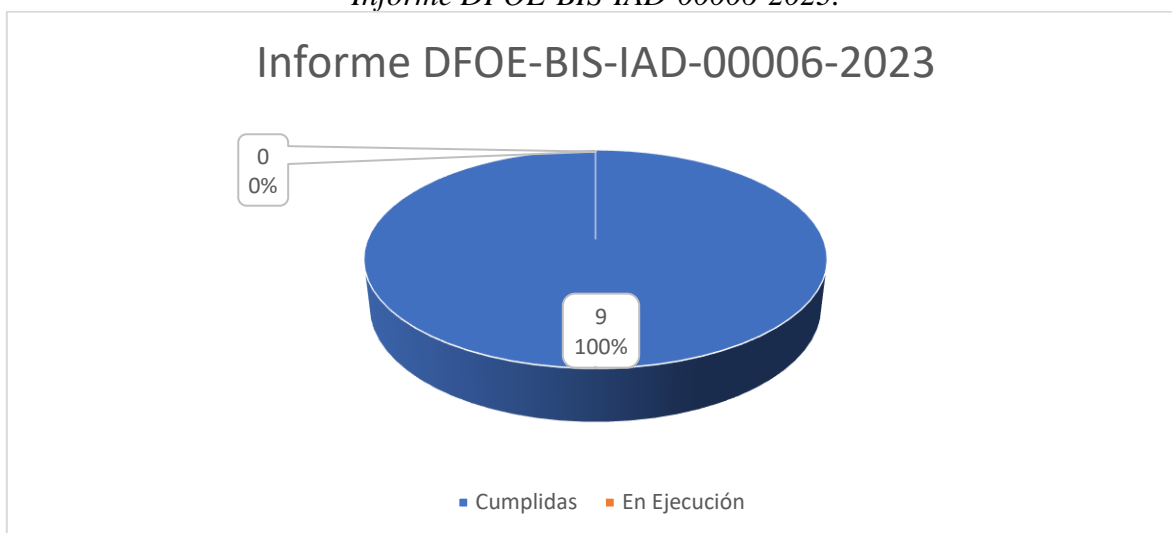
*Tabla 7.
Acciones realizadas por parte de la Administración en el
Informe DFOE-BIS-IAD-00006-2023.*

Informe	Nombre Informe	Total	Cumplidas	En Ejecución
DFOE-BIS-IAD-00006-2023	AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL CON ENFOQUE HACIA RESULTADOS DESARROLLADA POR EL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)	9	0	9
TOTAL RECOMENDACIONES:		9	0	9
		100%	0%	100%

Fuente: Departamento de Auditoría Interna del PANI 2023.

AUDITORIA INTERNA

Gráfico. 3.
Nivel de cumplimiento de las disposiciones
Informe DFOE-BIS-IAD-00006-2023.



Fuente: Departamento de Auditoría Interna del PANI 2023.

2.9. Tal y como se aprecia en la información anterior, el informe contiene un total de 9 (100%) disposiciones de las cuales 9 (0%) están en proceso de ejecución y 0 (0%) fueron dadas por cumplidas por la Contraloría General de la República de acuerdo con la información obtenida en el proceso del estudio, cabe destacar que el informe es reciente y la Administración se encuentra en proceso de ejecución de las disposiciones, ya que la primera fecha de cumplimiento es para el 29 de marzo del 2024.

2.10. El detalle de las instancias responsables de cada recomendación en estado de ejecución se muestra a continuación:

AUDITORIA INTERNA

Ilustración 3.

Informe DFOE-BIS-IAD-00006-2023,
Disposiciones en ejecución y sus responsables



Fuente: Departamento de Auditoría Interna del PANI 2023.



AUDITORIA INTERNA

RESUMEN GENERAL DE CUMPLIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE DISPOSICIONES EN PROCESO DE SEGUIMIENTO

2.11. Una vez realizado el estudio sobre las acciones llevadas a cabo por la Administración para el cumplimiento de las disposiciones, cuyo detalle se presenta en los anexos, se tiene que el grado de cumplimiento de cada una de las disposiciones es el siguiente:

*Tabla 8.
Informes emitidos por la Contraloría General de la República
En proceso de seguimiento.*

Informe	Nombre Informe	Total
DFOE-BIS-IF-0017-2021	AUDITORIA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS SISTEMAS SUSTANTIVOS DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)	9
DFOE-BIS-IF-0001-2022	AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN FINANCIERA EN EL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)	9
DFOE-BIS-IAD-00006-2023	AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL CON ENFOQUE HACIA RESULTADOS DESARROLLADA POR EL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)	9
TOTAL RECOMENDACIONES:		27
		100%

Fuente: Departamento de Auditoría Interna del PANI 2023.

*Tabla 9.
Acciones realizadas por parte de la Administración*

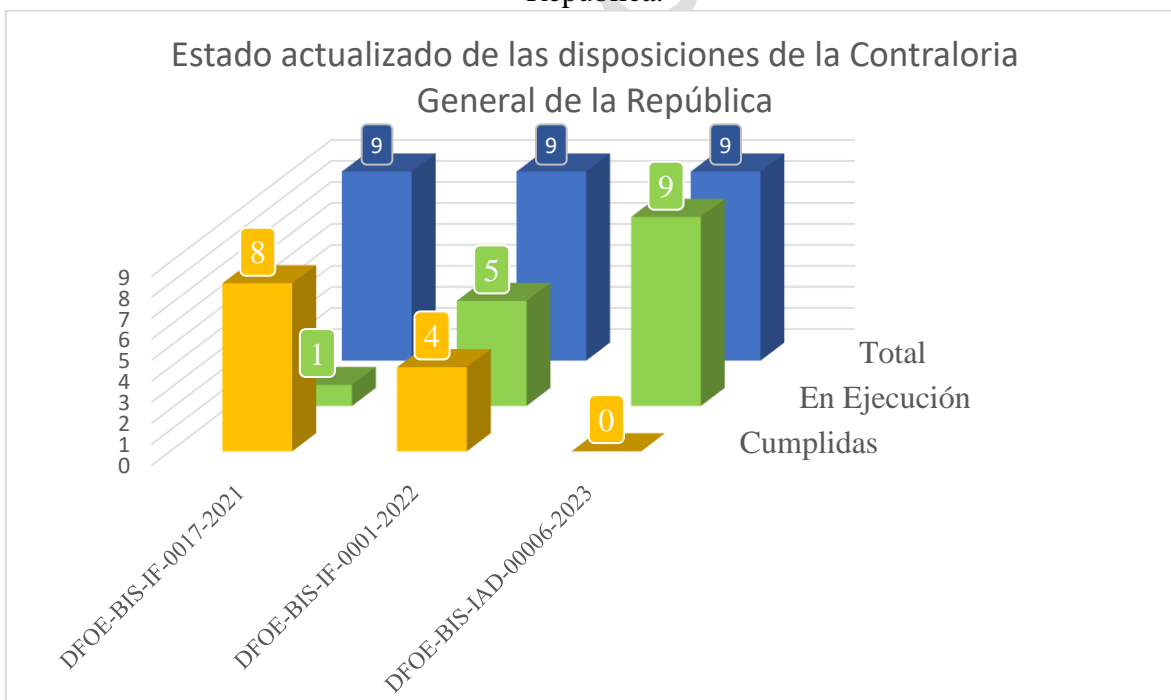
Informe	Nombre Informe	Total	Cumplidas	En Ejecución
---------	----------------	-------	-----------	--------------

AUDITORIA INTERNA

DFOE-BIS-IF-0017-2021	AUDITORIA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS SISTEMAS SUSTANTIVOS DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)	9	8	1
DFOE-BIS-IF-0001-2022	AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN FINANCIERA EN EL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)	9	4	5
DFOE-BIS-IAD-00006-2023	AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL CON ENFOQUE HACIA RESULTADOS DESARROLLADA POR EL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)	9	0	9
TOTAL RECOMENDACIONES:		27	12	15
		100%	44%	56%

Fuente: Departamento de Auditoría Interna del PANI 2023.

Gráfico. 4.
Nivel de cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República.



Fuente: Departamento de Auditoría Interna del PANI 2023.



AUDITORIA INTERNA

3. CONCLUSIONES

- 3.1. Producto del examen realizado se da a conocer el estado de cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República, el cual, a criterio de esta Auditoría, es adecuado si se toma en consideración que las 27 disposiciones objeto de este estudio fueron emitidas en los años 2021, 2022 y 2023.
- 3.2. Del total de las 27 (100%) disposiciones, la Contraloría General ha dado por cumplidas 12 (44%) y se encuentran en proceso de cumplimiento 15 (56%). Con respecto a estas disposiciones en proceso, esta Auditoría analizó y confirmó que la Administración ha tomado acciones efectivas, estando algunas en espera dictamen de cumplimiento y el resto en un avanzado estado de ejecución.
- 3.3. No se encontraron disposiciones pendientes de inicio, lo cual evidencia que todas las disposiciones están siendo atendidas.

4. RECOMENDACIONES

- 4.1. Dado el avance en el cumplimiento de las disposiciones y que no se detectaron situaciones que puedan estar afectando el oportuno cumplimiento de éstas, no emitirán recomendaciones en este informe.



María Auxiliadora Chaves Campos
Auditora Interna
Teléfono: 2523-0717
E-mail: achaves@pani.go.cr
Dirección: Barrio Luján San José.

C.c. Junta Directiva
Gerencia Técnica.
Gerencia Administrativa
Control Interno
Legajo estudio.
Consecutivo físico y digital



AUDITORIA INTERNA

5. ANEXOS

ANEXO 1

Informe NO. DFOE-BIS-IAD-00006-2023: “Auditoría de carácter especial sobre la gestión institucional con enfoque hacia resultados desarrollada por el Patronato Nacional de la Infancia (PANI)”.

DISPOSICIÓN	ACCIONES REALIZADAS	CONDICIÓN DE LA DISPOSICIÓN
<p>4.4 Emitir los acuerdos necesarios para que se ajuste, formalice e implemente el "Modelo de Gestión por resultados para el desarrollo PANI (Gpr-PANI)". Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, remitir a la Contraloría General, a más tardar el 30 de agosto del 2023, una copia de los acuerdos adoptados para el ajuste del citado modelo. Además, en un plazo de 3 meses, posterior al conocimiento de la nueva versión del modelo de Gestión, remitir al Órgano Contralor, una copia de los acuerdos adoptados acerca de la formalización del modelo y su implementación (ver párrafos del 2.2 al 2.9)</p>	<p>Mediante oficio PANI-PE-OF-1595-2023, se informa a la CGR que, al 29 de agosto 2023, no se contaba con el quórum estructural en la Junta Directiva, razón por la cual no se han podido reanudar las sesiones de Junta Directiva, además se informa que la propuesta de modelo ya fue presentado a la secretaria de la Junta Directiva, por lo que se solicita ampliación de plazo al 30 de setiembre para la atención de la disposición.</p> <p>Oficio DFOE-SEM-1585 (12537), mediante el cual ente contralor responde que la solicitud de ampliación de plazo debe ser planteada por la autoridad competente (o sea la JD), por lo cual se rechaza de plano la solicitud de ampliación de plazo y solicita informar lo correspondiente una vez que el órgano colegiado se encuentre debidamente conformado.</p> <p>Mediante oficio PANI-OPDI-OF-0219 del 29 de setiembre del 2023 se indica que en respuesta y cumplimiento a las disposiciones 4.4, 4.6, 4.8, 4.9 del informe se compartió la carpeta con documentos varios de seguimiento a Rebeca Muñoz. Mediante oficio PANI-PE-OF-1826 del 6 de</p>	<p>EN PROCESO</p>



AUDITORIA INTERNA

	<p>octubre del 2023, se remite certificación de avance en el cumplimiento de la disposición 4.4 Mediante oficio PANI-JD-OF-101 del 5 de octubre del 2023, se da un plazo de seis meses a partir de la fecha de comunicación del oficio mencionado, a efecto de realizar los ajustes que permitan dar cumplimiento a la disposición 4.6 Mediante oficio PANI-PE-OF-1914-2023 del 19 de octubre del 2023, se da un plazo de entrega de los ajustes al Modelo de Gestión por Resultados para el Desarrollo PANI, fecha límite de presentación 19 de enero 2024 e indica considerar en el proceso a la GT y GA.</p>	
<p>4.5 Emitir los acuerdos necesarios para que se formalice el Plan Estratégico Institucional del siguiente período, de conformidad con el marco normativo aplicable. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, remitir a la Contraloría General, a más tardar, un mes después de su recepción, los acuerdos adoptados por dicha Junta para la formalización del Plan Estratégico Institucional del siguiente periodo (Ver párrafos del 210. al 2.20)</p>	<p>Mediante oficio PANI-PE-OF-1767-2023 de fecha 22 de setiembre 2023, se solicita toda la documentación probatoria sobre el avance en la atención de las disposiciones 4.5 y 4.7, y una vez cada quince días los documentos de avance. Mediante oficio PANI-OPDI-OF-0218-2023 de fecha 28 de setiembre 2023, en respuesta y cumplimiento a las disposiciones 4.5 y 4.7 se envía la carpeta con el entregable n°1 con una serie de documentos varios.</p>	<p>EN PROCESO</p>
<p>4.6 Ajustar, e implementar el " Modelo de Gestión por resultados para el desarrollo PANI (Gpr-PANI)" de manera que incluya acciones a desarrollar en el mediano plazo, dirigidas a la consolidación de buenas prácticas en cada pilar de la Gestión para resultados de desarrollo. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, remitir a la Contraloría General, en un plazo de seis meses, posterior al acuerdo adoptado por la Junta Directiva, una certificación en la cual conste que se ajustó el Modelo de gestión, y que esa nueva versión fue enviada a la Junta Directiva para su análisis. Asimismo, nueve meses después de la formalización por parte de la Junta Directiva, una certificación en la que conste la implementación del Modelo (ver párrafos del 2.2 al 2.9).</p>	<p>Mediante oficio PANI-PE-OF-1402-2023 de fecha 25 de julio 2023, se asigna atender la disposición 4.6 a la Oficina de Planificación y la Gerencia Técnica. Se solicita enviar en un plazo de 5 días hábiles el plan de trabajo, (1ero de agosto 2023). Mediante oficio PANI-OPDI-OF-0219 del 29 de setiembre del 2023 se indica que en respuesta y cumplimiento a las disposiciones 4.4, 4.6, 4.8, 4.9 del informe se compartió la carpeta con documentos varios de seguimiento a Rebeca Muñoz. Mediante oficio PANI-JD-OF-101 del 5 de octubre del 2023, se da un plazo de seis meses a partir de la fecha de comunicación del oficio mencionado, a efecto de realizar los ajustes que permitan dar cumplimiento a la disposición 4.6 Mediante oficio PANI-PE-OF-1914-2023 del 19 de octubre del 2023, se da un plazo</p>	<p>EN PROCESO</p>



AUDITORIA INTERNA

	de entrega de los ajustes al Modelo de Gestión por Resultados para el Desarrollo PANI, fecha límite de presentación 19 de enero 2024 y indica considerar en el proceso a la GT y GA.	
<p>4.7 Elaborar el Plan Estratégico Institucional del siguiente período, conforme con el Modelo de Gestión de Resultados de Desarrollo, y las orientaciones brindadas para esos propósitos, por parte del MIDEPLAN, en el cual se precise, al menos: a) la definición del valor público que se desea generar y b) la formulación de indicadores del producto y de resultado que se reflejen posibles cambios en la garantía de derechos de la población menor de edad y sus familias, en los que hayan contribuido bienes o servicios brindados por el Patronato, y su respectivo mecanismo de evaluación. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, remitir a la Contraloría General, a más tardar el 29 de marzo del 2024, una certificación en el cual conste que dicho plan fue elaborado conforme con los términos dispuestos, así con una copia del oficio de remisión de dicho plan a la Junta Directiva, para su análisis (ver párrafos del 2.10 al 2.20)</p>	<p>Mediante oficio PANI-PE-OF-1401-2023 de fecha 25 de julio 2023, se asigna atender la disposición 4.7 a la Oficina de Planificación, señor Ricardo Solano. Se solicita enviar en un plazo de 5 días hábiles el plan de trabajo, (1ero de agosto 2023). Mediante oficio PANI-PE-OF-1767-2023 de fecha 22 de setiembre 2023, se solicita toda la documentación probatoria sobre el avance en la atención de las disposiciones 4.5 y 4.7, y una vez cada quince días los documentos de avance. Mediante oficio PANI-OPDI-OF-0218-2023 de fecha 28 de setiembre 2023, en respuesta y cumplimiento a las disposiciones 4.5 y 4.7 se envía la carpeta con el entregable n°1 con una serie de documentos varios.</p>	EN PROCESO
<p>4.8 Definir, formalizar o implementar un mecanismo de planificación, seguimiento y evaluación de la gestión operativa y estratégica de la institución, que considere, al menos: a) el establecimiento de los criterios técnicos a seguir para asegurar la vinculación entre las acciones anuales y los objetivos de mediano plazo, su seguimiento y su evaluación, b) las responsabilidades de las diferentes instancias internas en esos procesos, c) las actividades a realizar los plazos para su desarrollo, y d) los mecanismos para la recolección de información de los insumos necesarios. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, remitir a la Contraloría General, a más tardar el 26 de abril del 2024, una certificación en la cual conste la definición, y divulgación de estos mecanismos de control. Además, a más tardar el 22 de</p>	<p>Mediante oficio PANI-PE-OF-1401-2023 de fecha 25 de julio 2023, se asigna atender la disposición 4.8 a la Oficina de Planificación, señor Ricardo Solano. Se solicita enviar en un plazo de 5 días hábiles el plan de trabajo, (1ero de agosto 2023). Mediante oficio PANI-OPDI-OF-0219 del 29 de setiembre del 2023 se indica que en respuesta y cumplimiento a las disposiciones 4.4, 4.6, 4.8, 4.9 del informe se compartió la carpeta con documentos varios de seguimiento a Rebeca Muñoz.</p>	EN PROCESO



AUDITORIA INTERNA

<p>diciembre del 2024 remitir al Órgano Contralor, una certificación en la cual conste su implementación (Ver párrafos del 2.21 al 2.28 y del 2.70 al 2.81)</p>		
<p>4.9 Definir, formalizar, divulgar e implementar mecanismos de control que permitan al menos, a) precisar la relación entre estructura programática presupuestaria y los objetivos estratégicos, b) mejorar la vinculación del plan y los programas presupuestarios, a partir del coste de los productos institucionales y c) definir los criterios técnicos para planear y actualizar las estimaciones plurianuales propiciando su uso para la toma de decisiones. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, remitir a la Contraloría General, a más tardar el 26 de abril del 2024, una certificación en la cual conste la definición, formalización y divulgación de esos mecanismos de control. Además, a más tardar el 22 de diciembre del 2024, remitir al órgano Contralor, una certificación en la cual conste su implementación. (ver párrafos del 2.21 al 2.28 y del 2.70 al 2.81).</p>	<p>Mediante oficio PANI-PE-OF-1403-2023 de fecha 25 de julio 2023, se asigna atender la disposición 4.9 a la Oficina de Planificación y la Gerencia de Administración. Se solicita enviar en un plazo de 5 días hábiles el plan de trabajo, (1ero de agosto 2023). Mediante oficio PANI-OPDI-OF-0219 del 29 de setiembre del 2023 se indica que en respuesta y cumplimiento a las disposiciones 4.4, 4.6, 4.8, 4.9 del informe se compartió la carpeta con documentos varios de seguimiento a Rebeca Muñoz.</p>	<p>EN PROCESO</p>
<p>4.10 Definir, formalizar, divulgar e implementar mecanismos de control que permitan elaborar planes de adquisiciones con el detalle requerido en la normativa, y su respectivo seguimiento. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, remitir a la Contraloría General, a más tardar el 26 de abril del 2024, una certificación en la cual conste la definición, formalización y divulgación de esos mecanismos de control. Además, a más tardar el 30 de julio del 2024, remitir al órgano Contralor una certificación en la cual conste que tal mecanismo fueron implementados, y que efectuó la publicación del Plan Adquisiciones del 2024, en su versión ajustada (ver párrafos del 2.42 al 2.54).</p>	<p>Mediante oficio PANI-PE-OF-1393-2023 de fecha 25 de julio 2023, se asigna atender la disposición 4.10. Se solicita enviar en un plazo de 5 días hábiles el plan de trabajo, (1ero de agosto 2023).</p> <p>En atención a lo solicitado la Gerencia de Administración remite los oficios PANI-GA-OF-0606-2023 y PANI-GA-OF-0620-2023, con los cuales remite el plan de trabajo para la atención de la disposición.</p>	<p>EN PROCESO</p>



AUDITORIA INTERNA

<p>4.11 Definir e implementar acciones específicas que permitan actualizar la normativa Interna, a lo previsto en la Ley General de Contratación Pública, N 9986. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, remitir a la Contraloría General, a más tardar el 14 de noviembre del 2023, una certificación en la cual conste la definición de esas acciones. Además, a más tardar el 29 de marzo del 2024, remitir al órgano Contralor una certificación en la cual conste que dichas acciones fueron debidamente implementadas (ver párrafos del 2.42 al 2.54).</p>	<p>Mediante oficio PANI-PE-OF-1393-2023 de fecha 25 de julio 2023, se asigna atender la disposición 4.11. Se solicita enviar en un plazo de 5 días hábiles el plan de trabajo, (1ero de agosto 2023).</p> <p>En atención a lo solicitado la Gerencia de Administración remite los oficios PANI-GA-OF-0606-2023 y PANI-GA-OF-0620-2023, con los cuales remite el plan de trabajo para la atención de la disposición.</p>	<p>EN PROCESO</p>
<p>4.12 Definir, formalizar, divulgar e implementar un mecanismo de control para el proceso de formulación, aprobación, control y rendición de cuentas de las gestiones de la Gerencia Técnica, que considere, al menos: a) los criterios técnicos para definir si se gestiona un proceso o un programa, b) los elementos con los que deben formularse, c) los pasos a seguir para su aprobación, y d) los mecanismos de gestión, control y rendición de cuentas que deben disponer, según cada tipo de gestión. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, remitir a la Contraloría General, a más tardar el 31 de enero del 2024, una certificación en la cual conste la definición, formalización y divulgación de ese mecanismo de control. Además, a más tardar el 29 de noviembre del 2024 remitir al órgano Contralor una certificación en la cual conste su implementación en las intervenciones que ejecutará la Gerencia Técnica (ver párrafos del 2.55 al 2.69).</p>	<p>Mediante oficio PANI-GT-OF-0404-2023 de fecha 12 de julio 2023, indica que en atención al oficio PANI-PE-OF-1250-2023 de fecha 10 de julio 2023, detalla observaciones a considerar.</p> <p>Mediante oficio PANI-PE-OF-1399-2023 de fecha 25 de julio 2023, se asigna atender la disposición 4.11. Se solicita enviar en un plazo de 5 días hábiles el plan de trabajo, (1ero de agosto 2023).</p> <p>Mediante circular PANI-GT-CIR-00043-2023 del 24 de agosto del 2023, se solicita la participación de Dirección Regional Heredia, COI, Departamento de Adopciones, en proceso de análisis y construcción de mejoras de acuerdo a la disposición 4,12 del Informe de la CGR y se envía un anexo de las reuniones programadas para abordar la recomendación.</p>	<p>EN PROCESO</p>
	<p>Mediante oficio PANI-GT-OF-0570-2023 de fecha 22 de setiembre 2023, en atención y seguimiento al oficio PANI-PE-OF-1399-2023 se brindó respuesta vía correo el 27 de julio 2023 indicando "ya estamos trabajando en ello con apoyo de Ivette Solis y Fernando Pérez de Planificación" y se detalla el seguimiento del avance en el cumplimiento de la disposición.</p>	



AUDITORIA INTERNA

ANEXO 2

Informe NO. DFOE-BIS-IF-0001-2022: “Auditoría de carácter especial sobre la capacidad de gestión financiera en el Patronato Nacional de la Infancia (PANI)”.

DISPOSICIÓN	ACCIONES REALIZADAS	CONDICIÓN DE LA DISPOSICIÓN
<p>4.5. Resolver en atención de la propuesta de ajuste al SEVRI remitida por la Presidencia Ejecutiva. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición deberá remitirse a la Contraloría General a más tardar 1 mes después de recibida la propuesta por parte de la Presidencia Ejecutiva, copia del acuerdo tomado respecto al ajuste del SEVRI institucional. (Ver párrafo 2.11, 2.12, 2.16 y 2.19 del informe).</p>	<p>Mediante oficio PANI-PE-OF-2280-2022 de fecha 30 de agosto 2022 se remite a la CGR, el acuerdo de Junta Directiva PANI JD OF 076-2022, sesión ordinaria 2022-015, del 26 de abril del 2022, artículo 005) aparte 01) y circular PANI-PE-CIR-006-2022 con la cual se comunica la actualización del marco orientador del PANI.</p> <p>En oficio N. 14266 (DFOE--SEM-1283) de fecha 31 de agosto 2022, la CGR da por cumplidas las recomendaciones 4.5 y 4.8</p>	<p>CUMPLIDA</p>
<p>4.6. Valorar y resolver en atención de la propuesta remitida por la presidenta ejecutiva sobre el mecanismo de control para la orientación, revisión, y supervisión de la estrategia financiera institucional, con el fin de tomar el acuerdo respectivo, y su posterior implementación. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, deberá remitirse a la Contraloría General a más tardar 1 mes después de recibida la propuesta por parte de la Presidencia Ejecutiva, copia del acuerdo tomado al respecto. Además, en un plazo de 3 meses posteriores a la aprobación, remitir un informe de avance en atención al inicio de la implementación, y en un plazo de 3 meses contados a partir de la remisión del primer informe de avance, remitir un segundo informe de avance de la implementación de dicho mecanismo. (Ver párrafo 2.21, 2.25, 2.28 y 2.29 del informe).</p>	<p>Mediante oficio PANI-PE-OF-3066-2022 de fecha 28 de noviembre 2022, se remite certificación a la CGR de la disposición 4.10, en donde se aprueba el mecanismo de control en acuerdo PANI JD OF 242-2022 (22 noviembre 2022).</p> <p>En oficio PANI-PE-OF-0298-2023 de fecha 22 de febrero 2023, se remite el primer informe de avance, según consta en oficio PANI-DAP-OF-070-2023, suscrito por el señor Óscar Cordero, coordinador del Depto. Presupuesto.</p> <p>Mediante el oficio PANI-PE-OF-0539-2023 con fecha de 24 de marzo del 2023, se remite acuerdo PANI JD OF 040-2023, referente a aprobación de mecanismo de control para fortalecer la estrategia y estructura institucional vinculadas con procesos de gestión financiera.</p> <p>Mediante el oficio PANI-PE-OF-1050-2023, con fecha 31 de mayo del 2023, se remite</p>	<p>CUMPLIDA</p>



AUDITORIA INTERNA

<p>AMARRADA A LAS DISPOSICIONES 4.7 Y 4.10</p>	<p>el oficio PANI-DFC-SGF-INF-001-2023 suscrito por Randall Mairena, coordinador de Financiero Contable(primer informe de inicio de implementación de disposiciones 4.6 y 4,7)</p> <p>En el oficio PANI-PE-OF-1098-2023, con fecha 12 de junio, se remite el oficio PANI-DAP-OF-165-2023, suscrito por el señor Óscar Cordero, coordinador del <u>Depto. Presupuesto</u>, con el II informe de avance del mecanismos de control.</p> <p>Mediante oficio DFOE-SEM-1467 (11647), el Ente Contralor comunica la finalización del proceso de seguimiento de la disposición y solicita se comunique a la Junta Directiva.</p>	
<p>4.7. Definir, oficializar, divulgar e implementar mecanismos de control que permitan subsanar las debilidades señaladas, con el fin de fortalecer la Estrategia y Estructura institucional, vinculada con los procesos de gestión financiera. En cuyo caso, han de considerarse al menos los siguientes aspectos: a) La elaboración de una estrategia de sostenibilidad financiera; b) Mecanismos de monitoreo y evaluación de los resultados de la gestión financiera, que consideren su impacto en el cumplimiento de objetivos y metas institucionales. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, remitir a la Contraloría General a más tardar el 30 de noviembre de 2022, una certificación en donde se haga constar la definición, oficialización y divulgación de los mecanismos de control requeridos; y en un plazo de 3 meses contados a partir de la definición, oficialización y divulgación de los mecanismos de control, remitir un informe de avance del inicio de la implementación. Posteriormente, en un plazo de 3 meses contados a partir de la remisión del primer informe de avance, remitir un segundo informe de avance de la implementación</p>	<p>Mediante oficio PANI-PE-OF-0496-2022 de fecha 22 de febrero 2022, se solicita al señor Randall Mairena, Coordinador Depto. Financiero Contable atender la disposición 4.7.</p> <p>En oficio PANI-DFC-OF-0212-2022 de fecha 08 de marzo 2022, el señor Randall Mairena realiza una interpretación sobre el abordaje de la disposición e indica si esta correcta de lo contrario que se le oriente.</p> <p>Mediante oficio PANI-PE-OF-3063-2022 de fecha 28 de noviembre 2022, se solicita prórroga a la CGR para finalizar el mecanismo de control, se solicita al 31 de marzo 2023.</p> <p>En oficio no.22193 (DFOE-SEM-1953) de fecha 07 de diciembre 2022, la CGR brinda la prórroga solicitada al 31 de marzo 2023. Adicionalmente se solicita remitir el 31 de enero y 28 de febrero 2023, un documento que evidencie la ejecución de las acciones establecidas en el cronograma de actividades reportado.</p> <p>Mediante oficio PANI-PE-OF-0161-2023 de fecha 31 de enero 2023, se informa a la CGR sobre las acciones llevadas a cabo a la fecha para la definición de la estrategia de</p>	<p>EN PROCESO</p>



AUDITORIA INTERNA

<p>de dichos mecanismos. (Ver párrafo 2.3 al 2.19 del informe).</p>	<p>sostenibilidad financiera presupuestaria en la Institución.</p> <p>En oficio no.01816 (DFOE-SEM-0217) de fecha 17 de febrero 2023, la CGR remite recordatorio del vencimiento de esta disposición al 28 de febrero 2023.</p> <p>Mediante oficio PANI-PE-OF-0323-2023 de fecha 28 de febrero 2023, se informa a la CGR sobre las acciones llevadas a cabo a la fecha para la definición de la estrategia de sostenibilidad financiera presupuestaria en la Institución.</p> <p>Mediante el oficio PANI-PE-OF-0539-2023 con fecha de 24 de marzo del 2023, se remite acuerdo PANI JD OF 040-2023, referente a aprobación de mecanismo de control para fortalecer la estrategia y estructura institucional vinculadas con procesos de gestión financiera.</p> <p>Mediante el oficio PANI-PE-OF-1050-2023, con fecha 31 de mayo del 2023, se remite el oficio PANI-DFC-SGF-INF-001-2023 (primer informe de inicio de implementación de disposiciones 4.6 y 4,7)</p>	
<p>4.8. Revisar y ajustar el marco orientador vigente para la definición del SEVRI institucional, que incorpore la identificación, análisis, evaluación, administración, revisión, documentación y comunicación de los riesgos financieros; someter dichos ajustes a la aprobación de la Junta Directiva del Patronato. Al respecto, remitir a la Contraloría General a más tardar el 31 de mayo de 2022, una certificación en donde se haga constar la revisión, que dichos ajustes han sido debidamente incorporados en el SEVRI institucional, y la remisión para la valoración de la Junta Directiva de la respectiva propuesta. (Ver párrafo 2.11, 2.12, 2.16 y 2.19 del informe).</p>	<p>Mediante oficio PANI-PE-OF-0497-2022 de fecha 22 de febrero 2022, se solicita al señor Bernal Alvarado de la Unidad de Control Interno atender la disposición 4.8. En acuerdo PANI JD OF 076-2022 de fecha 26 de abril 2022, se aprueba la propuesta de incorporación de los riesgos financieros al marco orientados (SEVRI).</p> <p>Mediante oficio PANI-PE-OF-1225-2021 de fecha 29 de abril 2022, la oficina de Control Interno, remite la actualización del marco orientador con los ajustes aprobados por Junta Directiva. Se remite la circular PANI-PE-CIR-0006-2022 de fecha 29 de abril 2022 referente a la "Actualización del marco Orientador del PANI (versión n.3) aprobada por la Junta Directiva.</p> <p>En oficio PANI-PE-OF-1299-2022 de fecha</p>	<p>CUMPLIDA</p>



AUDITORIA INTERNA

	05 de mayo 2022, se remite a la CGR la certificación de cumplimiento. En oficio N. 14266 (DFOE--SEM-1283) de fecha 31 de agosto 2022, la CGR da por cumplidas las recomendaciones 4.5 y 4.8	
4.9. Definir, oficializar, divulgar e implementar mecanismos de control que permitan subsanar las debilidades señaladas, y fortalecer el componente de Liderazgo y Cultura, que considere al menos los siguientes aspectos: a) el seguimiento, verificación de la calidad y definición de la naturaleza (pública o confidencial) de la información financiera; b) la medición de la gestión de la cultura ética institucional. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, remitir a la Contraloría General a más tardar el 16 de diciembre de 2022, una certificación en donde se haga constar la definición, oficialización y divulgación de los mecanismos de control requeridos; y en un plazo de 3 meses contados a partir de la definición, oficialización y divulgación de los mecanismos de control, remitir un informe de avance del inicio de la implementación. Posteriormente, en un plazo de 3 meses contados a partir de la remisión del primer informe de avance, remitir un segundo informe de avance de la implementación de dichos mecanismos. (Ver párrafo 2.21, al 2.30 del informe).	<p>Mediante oficio PANI-PE-OF-0498-2022 de fecha 22 de febrero 2022, se solicita al señor Giovanni Leiva Coordinador Depto. Recursos Humanos atender la disposición 4.9.</p> <p>En oficio PANI-PE-OF-3234-2022 de fecha 15 de diciembre 2022, se remite la primera certificación en donde se indica la definición, oficialización, divulgación e implementación de los mecanismos de control según oficio PANI-DRH-OF-0950-2022.</p> <p>En oficio PANI-PE-OF-0485-2023 de fecha 16 de marzo del 2023, se remite el primer informe de avance de la implementación del mecanismo de control para fortalecer el componente de Liderazgo y Cultura.</p> <p>Mediante oficio PANI-PE-OF-1101-2023 de fecha 12 de junio del 2023, se remite el segundo informe de avance de la implementación del mecanismo de control para fortalecer el componente de Liderazgo y Cultura.</p>	EN PROCESO
4.10. Definir un mecanismo de control para la orientación, revisión, y supervisión de la estrategia financiera institucional, de forma que además permitan ser insumo a la Junta Directiva (como Órgano director institucional) en su función de gestión de los recursos financieros necesarios para el logro de los fines de la Institución. Posteriormente, someter dicho mecanismo para aprobación de Junta Directiva. Para el cumplimiento de esta disposición, se deberá remitir a esta Contraloría General en un plazo de 4 meses contados a partir de la emisión del presente informe, una certificación en la	<p>Mediante oficio PANI-PE-OF-0499-2022 de fecha 22 de febrero 2022, se solicita al señor Oscar Cordero, Coordinador Depto. Administración de Presupuesto atender la disposición 4.10. Mediante oficio no.08925 (DFOE-SEM-0776) de fecha 31 de mayo 2022, la CGR informa que las recomendaciones que están próximas a vencer se brinda plazo al 01 de setiembre 2022 para brindar la información.</p> <p>En oficio PANI-PE-OF-PE-2249-2022 de fecha 26 de agosto 2022, se solicita a la CGR una prórroga al 30 de noviembre 2022, dado que en este periodo se estaría</p>	CUMPLIDA



AUDITORIA INTERNA

<p>que se haga constar la definición del mecanismo de control solicitado, y su remisión a Junta Directiva. (Ver párrafo 2.21, 2.25, 2.28 y 2.29 del informe).</p>	<p>evaluando los resultados que brinda la herramienta. Mediante oficio n. 15302 (DFOE-SEM-1387) de fecha 20 setiembre 2022 la CGR concede la prórroga solicitada.</p> <p>Mediante oficio PANI-PE-OF-3038-2022 de fecha 22 de noviembre 2022, se remite certificación de avance a la CGR, en donde se indica la elaboración del mecanismo de control y su remisión a la Junta Directiva.</p> <p>Mediante oficio PANI-PE-OF-3066-2022 de fecha 28 de noviembre 2022, se remite certificación a la CGR, en donde se aprueba el mecanismo de control en acuerdo PANI JD OF 242-2022 (22 noviembre 2022), también responde a la disposición 4.6.</p> <p>En oficio n.22349 (DFOE-SEM-1981) de fecha 09 de diciembre 2022, la CGR informa sobre la finalización del proceso de seguimiento de la disposición.</p>	
<p>4.11. Definir, oficializar, divulgar e implementar, los manuales de procedimientos que contemplen como mínimo las funciones asignadas por cada unidad administrativa a su cargo y los responsables de su ejecución, seguimiento y evaluación, para todos los procesos relacionados con gestión financiera (presupuesto, contabilidad, manejo de liquidez, gestión de ingresos, gestión de egresos y endeudamiento), en los que se identifique además, la congruencia entre las funciones y la estructura orgánica institucional vigente. Al respecto, para acreditar el cumplimiento de esta disposición, remitir a la Contraloría General a más tardar el 28 de febrero de 2023, una certificación en donde se haga constar la definición, oficialización y divulgación de dichos manuales de procedimientos; y en un plazo de 3 meses contados a partir de la definición, oficialización y divulgación de los manuales de procedimientos, remitir un informe de avance del inicio de la implementación. Posteriormente, en un plazo de 3 meses</p>	<p>Mediante oficio PANI-PE-OF-0500-2022 de fecha 22 de febrero 2022, se le solicita a Guiselle Zúñiga, Gerente de Administración atender las disposiciones 4.11, 4.12 y 4.13.</p> <p>Mediante oficio PANI-PE-OF-0324-2023, de fecha 28 de febrero 2023, se remite la primera certificación a la CGR.</p> <p>Mediante oficio PANI-PE-OF-1027-2023, de fecha 26 de mayo 2023, se remite el primer informe de avance a la CGR.</p>	<p>EN PROCESO</p>



AUDITORIA INTERNA

<p>contados a partir de la remisión del primer informe de avance, remitir un segundo informe de avance de la implementación de dichos manuales. (Ver párrafo 2.32, 2.33, 2.38, 2.39, y del 2.45 al 2.47 del informe)</p>		
<p>4.12. Definir, oficializar, divulgar e implementar mecanismos de control que permitan el fortalecimiento de los procesos de gestión financiera en el PANI, en los que se considere al menos la emisión de lineamientos sobre el establecimiento de controles que propicien: a) que la información en materia de gestión financiera esté libre de errores materiales y de fraude; b) el establecimiento de planes de contingencia y/o de acción ante cambios en las condiciones del entorno; c) se refuercen los aspectos existentes en seguridad del sistema SIGAF, así como el seguimiento y evaluación del desempeño de dicho sistema, desde una labor proactiva, en procura de su mejora continua.</p> <p>Al respecto remitir a la Contraloría General a más tardar el 28 de julio de 2023, una certificación en donde se haga constar la definición, oficialización y divulgación de los mecanismos de control requeridos; y en un plazo de 3 meses contados a partir de la definición, oficialización y divulgación de los mecanismos de control, remitir un informe de avance del inicio de la implementación. Posteriormente, en un plazo de 3 meses contados a partir de la remisión del primer informe de avance, remitir un segundo informe de avance de la implementación de dichos mecanismos. (Ver párrafo 2.32 al 2.50 del informe)</p>	<p>Mediante oficio PANI-PE-OF-0500-2022 de fecha 22 de febrero 2022, se le solicita a Guiselle Zúñiga, Gerente de Administración atender las disposiciones 4.11, 4.12 y 4.13.</p>	<p>EN PROCESO</p>
<p>4.13. Definir, oficializar, divulgar e implementar mecanismos de control que permitan subsanar las debilidades señaladas, y fortalecer el componente de Competencias y Equipos. Considerar al menos los siguientes aspectos: a) para el seguimiento a la ejecución y resultados de la capacitación en los temas de gestión financiera, b) lineamientos o manuales de</p>	<p>Mediante oficio PANI-PE-OF-0500-2022 de fecha 22 de febrero 2022, se le solicita a Guiselle Zúñiga, Gerente de Administración atender las disposiciones 4.11, 4.12 y 4.13.</p> <p>En oficio PANI-DRH-OF-0839-2022 de fecha 31 de octubre 2022, el señor Giovanni Leiva y la señora Guiselle Zúñiga, remiten para aprobación de este Despacho, el</p>	<p>EN PROCESO</p>



AUDITORIA INTERNA

<p>procedimientos en los procesos de selección y reclutamiento para la identificación y el abordaje de los procesos disciplinarios, fraudes, y sanciones, de los postulantes a puestos en procesos de gestión financiera, y c) fortalecer la promoción del trabajo colaborativo institucional en materia de gestión financiera.</p> <p>Al respecto remitir a la Contraloría General a más tardar el 30 de noviembre de 2022, una certificación en donde se haga constar la definición, oficialización y divulgación de los mecanismos de control requeridos; y un plazo de 3 meses contados a partir de la definición, oficialización y divulgación de los mecanismos de control, remitir un informe de avance del inicio de la implementación. Posteriormente, en un plazo de 3 meses contados a partir de la remisión del primer informe de avance, remitir un segundo informe de avance de la implementación de dichos mecanismos. (Ver párrafo 2.53 al 2.67 del informe).</p>	<p>lineamiento de evaluación del impacto de la capacitación e instrumento de verificación de la evaluación (EIC). Mediante oficio PANI-PE-OF-2850-2022 de fecha 03 de noviembre 2022, la Presidencia Ejecutiva aprueba el lineamiento citado.</p> <p>En oficio PANI-DRH-OF-0847-2022 de fecha 01 de noviembre 2022, el señor Giovanni Leiva y la señora Guiselle Zúñiga, remiten para aprobación de este Despacho, los instrumentos de reclutamiento y selección. Mediante oficio PANI-PE-OF-2841-2022 de fecha 03 de noviembre 2022, la Presidencia Ejecutiva aprueba los instrumentos citados.</p> <p>Mediante oficio PANI-PE-OF-3094-2022 de fecha 30 de noviembre 2022, se remite la primera certificación a la CGR.</p> <p>Mediante oficio PANI-PE-OF-0328-2023, de fecha 28 de febrero 2023, se remite el primer informe de avance del inicio de la implementación a la CGR.</p> <p>Mediante el oficio PANI-PE-OF-1003-2023, de fecha 25 de mayo 2023, se remite el segundo informe de avance.</p>	
---	--	--

ANEXO 3

Informe NO. DFOE-BIS-IF-0017-2021: “Auditoria de carácter especial sobre la seguridad de la información contenida en los sistemas sustantivos del Patronato Nacional de la Infancia (PANI)”.

DISPOSICIÓN	ACCIONES REALIZADAS	CONDICIÓN DE LA DISPOSICIÓN
4.4 Resolver, conforme en derecho proceda, con respecto al análisis y valoración de riesgo, programa de seguridad de información, programa de trabajo de alto nivel	Acuerdos de JD de las otras disposiciones: Acuerdo disp. 4.5: plazo al 30/08/2022, se remite el acuerdo PANI JD 219-2022 de Junta Directiva. Acuerdo disp. 4.6: plazo al 03/05/2022, se remite el acuerdo PANI JD OF 083-2022 de Junta Directiva.	CUMPLIDA



AUDITORIA INTERNA

<p>para la implementación del software, mecanismos de control, y cualquier otro asunto sometido a su consideración por parte de la Presidencia Ejecutiva, para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en este informe. Para dar cumplimiento a esta disposición, deberá remitirse a la Contraloría General, a más tardar dos meses posteriores al envío de las propuestas por parte de la Presidencia Ejecutiva, una certificación en la que conste lo resuelto por ese Órgano Colegiado. (ver párrafos del 2.4 al 2.84).</p>	<p>Acuerdo disp. 4.7: plazo al 14/11/2022, se remite el acuerdo PANI JD OF 219-2022 de Junta Directiva. Acuerdo disp. 4.8: plazo al 16/01/2022, se remite el acuerdo PANI JD OF 219-2022 de Junta Directiva. Acuerdo disp. 4.9: plazo al 16/01/2022, se remite el acuerdo PANI JD OF 018-20222 de Junta Directiva. Acuerdo disp. 4.11: plazo al 15/06/2022, se remite el acuerdo PANI JD OF 083-2022 de Junta Directiva.</p> <p>Mediante oficio n.06482 (DFOE-SEM-0815) de fecha 25 de mayo 2023, la CGR informa sobre la finalización del proceso de seguimiento de esta disposición.</p>	
<p>4.5 Elaborar, someter a aprobación, comunicar e implementar la política y los procedimientos para la clasificación de activos de información, así como la política y los procedimientos para la destrucción/reutilización segura de información y de medios de almacenamiento (físicos y digitales). Para dar cumplimiento a esta disposición, deberá remitirse a la Contraloría General, una certificación que haga constar que, al 30 de junio de 2022, se elaboró y sometió a aprobación la política y los procedimientos para la clasificación de activos de información y para destrucción/reutilización segura de información y de medios de almacenamiento (físicos y digitales). Además, dos meses después de emitido el acuerdo por parte de la Junta Directiva, remitir al Órgano Contralor una certificación donde se acredite que dichas políticas y los procedimientos para la clasificación de activos de información y para la destrucción/reutilización segura de información y de medios de almacenamiento (físicos y</p>	<p>Mediante oficio PANI-PE-OF-3875-2021 de fecha 15 de diciembre 2021, se asigna el cumplimiento de esta disposición al señor José Pablo Beita, coordinador del Depto. TI.</p> <p>En oficio PANI-DTI-OF-052-2022 de fecha 28 de enero 2022, el Depto. TI remite el plan de trabajo para brindar cumplimiento a las disposiciones. Mediante oficio no.08925 (DFOE-SEM-0776) de fecha 31 de mayo 2022, la CGR informa que las recomendaciones que están próximas a vencer se brinda plazo al 01 de setiembre 2022 para brindar la información.</p> <p>En oficio PANI-PE-OF-2279-2022 de fecha 30 de agosto 2022, se informa a la CGR de las acciones realizadas la actualización de la política "PL-06-2022 Política para la administración de la seguridad de la información versión 2.0" y los procedimientos "PR-01-2022 Procedimiento de seguridad de la información versión 3.0" y el "Procedimiento de respaldo, recuperación y pruebas de la información" y para cumplir de forma integral las disposiciones 4,5 y 4,7, se necesita un Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información, por lo que solicita una prórroga para 4.5 al 24 de abril del 2023 y para la disposición 4.7 el 24 de mayo del 2023.</p> <p>Mediante oficio n.15602 (DFOE-SEM-1423) de fecha 26 de setiembre 2022, deniega la prórroga solicitada y recalca que se debe responder en los plazos otorgados. Disposición 4.5 vence el 31 de octubre</p>	<p>CUMPLIDA</p>



AUDITORIA INTERNA

<p>digitales), fueron debidamente comunicados e implementados. (ver párrafos del 2.4 al 2.14).</p>	<p>2022. Certificación que indique sobre la elaboración, aprobación, comunicación e implementación de la política y procedimientos. Disposición 4.7 vence el 16 enero 2023. Certificación que indique sobre la elaboración, aprobación, comunicación e implementación del análisis de brechas.</p> <p>En oficio PANI-PE-OF-2819-2022 de fecha 31 de octubre 2022, se remite a la CGR la primera certificación de cumplimiento y se indica que se ha venido trabajando en la actualización de la política para la administración de la seguridad de la información, que será conocida en la sesión de Junta Directiva del 07 de noviembre 2022. Mediante oficio PANI-PE-OF-2922-2022 de fecha 09 de noviembre 2022, se remite a la CGR el acuerdo PANI JD 219-2022 de Junta Directiva, sesión ordinaria 2022-036 del 07 de noviembre 2022, artículo 007) aparte 01) y la política actualizada denominada: "PL-06-2022 Política para la administración de la seguridad de la información versión 2.1".</p> <p>Mediante oficio PANI-PE-OF-3308-2022 de fecha 23 de diciembre 2022, se remite a la CGR la certificación de cumplimiento en donde se indica la comunicación e implementación de las políticas y los procedimientos para la clasificación de activos de información y para la destrucción/reutilización segura de información y de medios de almacenamiento (físico y digitales); evidenciado mediante oficio PANI-DTI-OF-454-2022.</p> <p>Mediante oficio n.06484 (DFOE-SEM-0817) de fecha 25 de mayo 2023, la CGR informa sobre la finalización del proceso de seguimiento de esta disposición. Mediante correo de fecha 23 de junio, se informa al Depto. Tecnologías de Información sobre el cierre de la disposición.</p>	<p>CUMPLIDA</p>
<p>4.6 Elaborar, someter a aprobación, comunicar e implementar el procedimiento de gestión de cuentas de usuario para favorecer su vigencia, efectividad de diseño y que esta figura operativa sea consistente con las políticas de seguridad y asegurar que todas las partes interesadas se enteren en tiempo y forma de los cambios que</p>	<p>Mediante oficio PANI-PE-OF-3875-2021 de fecha 15 de diciembre 2021, se asigna el cumplimiento de esta disposición al señor José Pablo Beita, coordinador del Depto. TI.</p> <p>En oficio PANI-DTI-OF-052-2022 de fecha 28 de enero 2022, el Depto. TI remite el plan de trabajo para brindar cumplimiento a las disposiciones.</p> <p>Mediante oficio PANI-DTI-OF-087-2022 de fecha 07 de abril 2022, el Depto. TI remite la minuta PANI-GA-</p>	



AUDITORIA INTERNA

<p>se requieren a nivel de roles y perfiles en los diferentes sistemas que administra el PANI. Dicho procedimiento al menos deberá considerar los siguientes elementos: a) conciliación periódica de las cuentas existentes en los sistemas del PANI (Active Directory, así como sistemas críticos) en relación con las cuentas conocidas por RRHH y las jefaturas para dar de baja aquellas cuentas que no deban estar activas y asegurar que los privilegios asignados a aquellas cuentas que están activas son los correctos y están en línea con las necesidades del negocio, b) el detalle de los sistemas y dueños de sistemas, c) actividades para crear, modificar e inhabilitar cuentas de usuario, d) comunicación a las partes interesadas. Para dar cumplimiento a esta disposición, deberá remitirse a la Contraloría General, una certificación a más tardar el 15 de abril de 2022, en la que conste que se elaboró y remitió dicho procedimiento para aprobación por parte de la Junta Directiva. Un mes posterior a la aprobación, por parte de la Junta Directiva, una certificación en la que conste la comunicación del procedimiento de gestión de cuentas de usuario. Y, tres meses después de la comunicación del procedimiento, una certificación en la que conste la implementación del procedimiento de gestión de cuentas de usuario. (ver párrafos del 2.16 al 2.27).</p>	<p>MIN-005-2022 y el procedimiento para la gestión de cuentas, roles y permisos de usuario, aprobado mediante acuerdo PANI JD OF 083-2022.</p> <p>Mediante oficio PANI-PE-OF-1072-2022 de fecha 08 de abril 2022, se remite a la CGR la primera certificación de avance de las acciones concretas que culminaron en la elaboración y remisión del procedimiento para la gestión de cuentas, roles y permisos de usuario.</p> <p>En oficio PANI-PE-OF-1866-2022 de fecha 06 de julio 2022, se remite a la CGR la segunda certificación de avance de las acciones concretar en la divulgación del procedimiento.</p> <p>Mediante oficio PANI-PE-OF-2319-2022 de fecha 05 de setiembre 2022, se remite a la CGR la tercera certificación de avance de acciones referente a la implementación.</p> <p>Mediante oficio n.15972 (DFOE-SEM-1443) de fecha 03 de octubre 2022, la CGR informa sobre la finalización del proceso de seguimiento de esta disposición. En oficio PANI-PE-OF-2586-2022 de fecha 05 de octubre 2022, se informa al Depto. Tecnologías de Información sobre el cierre de la disposición.</p>	
<p>4.7 Elaborar, someter a aprobación y comunicar un análisis de brechas, a efecto de identificar el estado de seguridad deseado por la institución en el mediano y largo plazo; y diseñar, someter a aprobación, comunicar e</p>	<p>Mediante oficio PANI-PE-OF-3875-2021 de fecha 15 de diciembre 2021, se asigna el cumplimiento de esta disposición al señor José Pablo Beita, coordinador del Depto. TI.</p> <p>En oficio PANI-DTI-OF-052-2022 de fecha 28 de enero 2022, el Depto. TI remite el plan de trabajo para</p>	<p>CUMPLIDA</p>



AUDITORIA INTERNA

implementar una estrategia de seguridad de información para cerrar las brechas identificadas entre el estado actual y el estado definido como deseable en términos de postura de seguridad. Para dar cumplimiento a esta disposición, deberá remitirse a la Contraloría General, una certificación, a más tardar el 14 de setiembre de 2022, en la que conste que se elaboró y sometió a aprobación el análisis de brechas y la estrategia de seguridad de información. Asimismo, dos meses posteriores al acuerdo adoptado por la Junta Directiva, una certificación en la que conste que se comunicó el análisis de brechas y se comunicó e implementó la estrategia de seguridad de información. (ver párrafos del 2.29 al 2.84).

brindar cumplimiento a las disposiciones.

En oficio PANI-PE-OF-2279-2022 de fecha 30 de agosto 2022, se informa a la CGR de las acciones realizadas la actualización de la política "PL-06-2022 Política para la administración de la seguridad de la información versión 2.0" y los procedimientos "PR-01-2022 Procedimiento de seguridad de la información versión 3.0" y el "Procedimiento de respaldo, recuperación y pruebas de la información" y para cumplir de forma integral las disposiciones 4,5 y 4,7, se necesita un Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información, por lo que solicita una prórroga para 4.5 al 24 de abril del 2023 y para la disposición 4.7 el 24 de mayo del 2023.

Mediante oficio n.15602 (DFOE-SEM-1423) de fecha 26 de setiembre 2022, deniega la prórroga solicitada y recalca que se debe responder en los plazos otorgados. **Disposición 4.5 vence el 31 de octubre 2022.** Certificación que indique sobre la elaboración, aprobación, comunicación e implementación de la política y procedimientos. **Disposición 4.7 vence el 16 enero 2023.** Certificación que indique sobre la elaboración, aprobación, comunicación e implementación del análisis de brechas.

En oficio PANI-DTI-OF-428-2022 de fecha 09 de noviembre 2022, el depto. TI remite el acuerdo de Junta Directiva PANI JD OF 219-2022, sesión ordinaria 2022-036, artículo 007), aparte 01) del 07 de noviembre 2022, así como el análisis de brechas. Mediante oficio PANI-PE-OF-2946-2022 de fecha 11 de noviembre 2022, se remite a la CGR la primera certificación de cumplimiento y el análisis de brechas. Mediante oficio PANI-PE-OF-3212-2022 de fecha 14 diciembre 2022, se remite certificación a la CGR certificando el acuerdo de Junta Directiva PANI JD OF 219-2022, referente a las disposiciones 4.7 y 4.8.

Mediante oficio PANI-PE-OF-3308-2022 de fecha 23 de diciembre 2022, se remite a la CGR la certificación de cumplimiento en donde se indica la comunicación del análisis de brechas, así como el avance en la implementación de la estrategia de seguridad de información; evidenciado mediante oficio PANI-DTI-OF-455-2022.



AUDITORIA INTERNA

	<p>Mediante oficio n.06484 (DFOE-SEM-0817) de fecha 25 de mayo 2023, la CGR informa sobre la finalización del proceso de seguimiento de esta disposición. Mediante correo de fecha 23 de junio, se informa al Depto. Tecnologías de Información sobre el cierre de la disposición.</p>	
<p>4.8 Elaborar, someter a aprobación e implementar un programa de seguridad de información que permita implementar la estrategia de seguridad de información por medio de proyectos y actividades que modificarán la postura actual de seguridad de información y facilitará la implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad de Información. La cartera de proyectos deberá atender al menos los siguientes aspectos, a) Continuidad de Negocio: Elaboración del Análisis de Impacto de Negocio, Planes de Continuidad de Negocio y Planes de Recuperación en caso de desastre, b) Actualización de las políticas y procedimientos relacionados con el respaldo y recuperación de información en concordancia con el Análisis de Impacto de Negocio y la continuidad de negocio c) Elaborar los acuerdos de confidencialidad con la participación del equipo de asesoría legal. De igual manera considerar las obligaciones a las que deben someterse los terceros en materia de seguridad, prestación de servicio y confidencialidad, d) Cifrado de bases de datos, e) Suspensión de acceso por ausentismo, f) Proceso de gestión de vulnerabilidades, g) Controles técnicos sobre dispositivos móviles y h) Sensibilización en seguridad de información. Para dar cumplimiento a esta disposición, deberá remitirse a la Contraloría General, una certificación, a más</p>	<p>Mediante oficio PANI-PE-OF-3875-2021 de fecha 15 de diciembre 2021, se asigna el cumplimiento de esta disposición al señor José Pablo Beita, coordinador del Depto. TI.</p> <p>En oficio PANI-DTI-OF-052-2022 de fecha 28 de enero 2022, el Depto. TI remite el plan de trabajo para brindar cumplimiento a las disposiciones.</p> <p>El depto. TI remite el oficio PANI-DTI-OF-429-2022 de fecha 09 de noviembre 2022, en el cual se indica que el programa de seguridad se encuentra inmerso de forma estratégica en la Estrategia de Seguridad de la Información aprobado en el acuerdo de JD PANI JD OF 219-2022, sesión ordinaria 2022-036. Mediante oficio PANI-PE-OF-2950-2022 de fecha 11 de noviembre se remite a la CGR la primera certificación de cumplimiento.</p> <p>Mediante oficio PANI-PE-OF-3212-2022 de fecha 14 diciembre 2022, se remite certificación a la CGR certificando el acuerdo de Junta Directiva PANI JD OF 219-2022, referente a las disposiciones 4.7 y 4.8.</p> <p>Mediante oficio PANI-PE-OF-3308-2022 de fecha 23 de diciembre 2022, se remite a la CGR la certificación de cumplimiento en donde se indica el avance en la implementación del programa de seguridad; evidenciado mediante oficio PANI-DTI-OF-456-2022.</p> <p>En oficio PANI-PE-OF-0191-2023 de fecha 07 de febrero 2023, se remite a la CGR la certificación de cumplimiento en donde se indica el avance en la implementación del programa de seguridad; evidenciado mediante oficio PANI-DTI-OF-018-2023.</p> <p>Mediante PANI-PE-OF-1062-2023 de fecha 01 de junio 2023, se remite a CGR las acciones tomadas para el cumplimiento de dicha disposición y matriz para implementar los incisos citados.</p>	<p>EN PROCESO</p>



AUDITORIA INTERNA

<p>tardar el 15 de noviembre de 2022, en la que conste que se elaboró y sometió a aprobación, el programa de seguridad de información. Adicionalmente, dos meses posteriores a la aprobación por parte de la Junta Directiva, remitir una certificación donde conste que se implementó el programa de seguridad, y tres meses posteriores a tal acuerdo, remitir una certificación en la cual conste el grado de avance de los proyectos y actividades definidas. (ver párrafos del 2.29 al 2.84).</p>	<p>En oficio PANI-PE-OF-1391-2023 de fecha 21 de julio 2023, se remite respuesta de CGR mediante el DFO-SEM 1208, otorgando la prórroga al 30 de junio del 2024, así mismo se solicita remitir informe de avance según detalle: 01 de diciembre 2023 (inciso a,c,g), 30 de abril 2024 (inciso b) .</p>	
<p>4.9 Elaborar, someter a aprobación y comunicar un programa de trabajo de alto nivel para la implementación del software que soportará las funciones sustantivas desde la alta gerencia para garantizar que se cumplan los tiempos previstos para el ciclo de desarrollo y puesta en operación según el cronograma elaborado por el DTI para subsanar las debilidades señaladas en materia de seguridad, el modelo de autenticación, la parametrización de contraseñas, concurrencia de sesiones, la entrada de datos y otros. Este programa deberá considerar al menos los siguientes elementos: actividades, responsables, cronograma, recursos y análisis de riesgos. Para dar cumplimiento a esta disposición, deberá remitirse a la Contraloría General, a más tardar el 16 de mayo 2022, una certificación en la que conste que se elaboró y sometió a aprobación el programa de trabajo de alto nivel para la implementación de software. A más tardar dos meses posteriores al acuerdo de Junta Directiva, una certificación en la que conste que se comunicó el programa de trabajo de alto nivel</p>	<p>Mediante oficio PANI-PE-OF-3875-2021 de fecha 15 de diciembre 2021, se asigna el cumplimiento de esta disposición al señor José Pablo Beita, coordinador del Depto. TI.</p> <p>En oficio PANI-DTI-OF-052-2022 de fecha 28 de enero 2022, el Depto. TI remite el plan de trabajo para brindar cumplimiento a las disposiciones.</p> <p>En oficio PANI-DTI-OF-0124-2022 de fecha 11 de mayo 2022, el Depto. TI presenta un plan de trabajo de alto nivel conforme metodología aprobado por la Junta Directiva del PANI.</p> <p>Mediante oficio PANI-PE-OF-1377-2022 de fecha 16 de mayo se remite a la CGR la primera y segunda certificación de avance, en donde se llevaron a cabo las acciones concretas que culminaron en la elaboración y aprobación del programa de trabajo de alto nivel para la implementación de software.</p> <p>En oficio n.11551 de fecha 08 de julio 2022, la CGR solicita información complementaria en relación con el cumplimiento de la disposición 4.9, se le brinda respuesta a la CGR mediante oficio PANI-PE-OF-1924-2022 de fecha 14 de julio 2022 con el cual se remite el oficio PANI-DTI-OF-178-2022.</p> <p>Mediante oficio PANI-PE-2148-2022 de fecha 16 de agosto 2022, se remite el primer informe de avance, expuesto en el oficio PANI-DTI-OF-206-2022 suscrito por el Depto. Tecnologías de Información.</p>	CUMPLIDA



AUDITORIA INTERNA

<p>para la implementación de software. Además, cuatro meses posteriores a la aprobación y comunicación del programa de trabajo, un primer informe sobre el grado de avance del proyecto de desarrollo de software. Y, finalmente, seis meses posteriores a la remisión del primer informe de avance, un segundo informe con respecto al avance del proyecto de desarrollo de software. (ver párrafos del 2.86 al 2.111).</p>	<p>En oficio PANI-PE-OF-0274-2023 de fecha 16 de febrero 2023, se remite el segundo informe de avance, expuesto en el oficio PANI-DTI-OF-004-2023 suscrito por el Depto. Tecnologías de Información.</p> <p>Mediante oficio PANI-PE-OF-1391-2023 de fecha 21 de julio 2023, la CGR informa sobre la finalización del proceso de seguimiento de esta disposición. Mediante correo de fecha 23 de junio, se informa al Depto. Tecnologías de Información sobre el cierre de la disposición.</p>	
<p>4.10 Realizar un análisis y valoración de riesgo con respecto a la caducidad del IE11 y de los motores de base de datos que permita en primera instancia conocer el posible impacto de esta situación sobre las aplicaciones y el negocio, para luego tomar decisiones para administrar ese riesgo o asumiéndolo, según el apetito y tolerancia al riesgo de la institución. Para dar cumplimiento a esta disposición, deberá remitirse a la Contraloría General, una certificación, a más tardar el 30 de mayo de 2022, en el que conste que se realizó el análisis y valoración de riesgo relativo a la obsolescencia tecnológica. Además, otra certificación, a más tardar el 15 de julio de 2022, en el que consten las decisiones tomadas con respecto a los riesgos identificados. (ver párrafos del 2.86 al 2.98).</p>	<p>Mediante oficio PANI-PE-OF-3875-2021 de fecha 15 de diciembre 2021, se asigna el cumplimiento de esta disposición al señor José Pablo Beita, coordinador del Depto. TI.</p> <p>En oficio PANI-DTI-OF-052-2022 de fecha 28 de enero 2022, el Depto. TI remite el plan de trabajo para brindar cumplimiento a las disposiciones. Mediante oficio PANI-PE-OF-1487-2022 de fecha 30 de mayo 2022, se remite a la CGR la primera certificación de avance de cumplimiento.</p> <p>Mediante oficio no.08925 (DFOE-SEM-0776) de fecha 31 de mayo 2022, la CGR informa que las recomendaciones que están próximas a vencer se brinda plazo al 01 de setiembre 2022 para brindar la información.</p> <p>En oficio PANI-PE-OF-1925-2022 de fecha 14 de julio 2022, se remite a la CGR la segunda certificación de avance de cumplimiento.</p> <p>Mediante oficio n.15972 (DFOE-SEM-1443) de fecha 03 de octubre 2022, la CGR informa sobre la finalización del proceso de seguimiento de esta disposición. En oficio PANI-PE-OF-2586-2022 de fecha 05 de octubre 2022, se informa al Depto. Tecnologías de Información sobre el cierre de la disposición.</p>	CUMPLIDA
<p>4.11 Elaborar, someter a aprobación de la Junta Directiva, divulgar e implementar un mecanismo de control dentro del marco de gestión de tecnologías de información, con el fin de fortalecerlo desde el punto de vista</p>	<p>Mediante oficio PANI-PE-OF-3875-2021 de fecha 15 de diciembre 2021, se asigna el cumplimiento de esta disposición al señor José Pablo Beita, coordinador del Depto. TI.</p> <p>En oficio PANI-DTI-OF-052-2022 de fecha 28 de enero 2022, el Depto. TI remite el plan de trabajo para</p>	CUMPLIDA



AUDITORIA INTERNA

técnico y tomar las medidas necesarias para que los parámetros de los sistemas se ajusten. Al respecto se deberá considerar entre otros los siguientes aspectos:

a) Fortaleza y complejidad de las contraseñas, c) Cambio de la contraseña generada por el sistema, una vez que el usuario ingresa por primera vez a la plataforma web, d) Bloqueo del usuario por abandono de equipo (tiempo transcurrido entre consultas o transacciones), e) Reciclaje de contraseñas. Para dar cumplimiento a esta disposición, deberá remitirse a la Contraloría General, a más tardar el 30 de mayo de 2022, una certificación en la cual se haga constar que se elaboró y se sometió a aprobación de la Junta Directiva el mecanismo de control. Dos meses posteriores a la aprobación de la Junta Directiva, una certificación en la que conste **que se divulgó el mecanismo de control elaborado**. A más tardar tres meses posteriores a la divulgación, una certificación donde conste que el mecanismo de control fue implementado. (ver párrafos del 2.99 al 2.111).

brindar cumplimiento a las disposiciones. Mediante oficio PANI-DTI-OF-146-2022 de fecha 27 de mayo 2022, el Depto. TI presenta un cronograma donde se integran todas las acciones de la Implementación del Marco de Gestión de TI.

Mediante oficio PANI-PE-OF-1487-2022 de fecha 30 de mayo 2022, se remite a la CGR la primera certificación de avance de cumplimiento. Mediante oficio no.08925 (DFOE-SEM-0776) de fecha 31 de mayo 2022, la CGR informa que las recomendaciones que están próximas a vencer se brinda plazo al 01 de setiembre 2022 para brindar la información. En oficio PANI-PE-OF-1866-2022 de fecha 06 de julio 2022, se remite a la CGR la segunda certificación de avance de las acciones concretar en la divulgación del procedimiento.

En oficio n.11373 de fecha 08 de julio 2022, la CGR solicita información complementaria en relación con el cumplimiento de la disposición 4.11. TI remite el oficio PANI-DTI-OF-176-2022 y el procedimiento para la gestión de cuentas de roles y permisos V1.2. Se remite a la CGR el oficio PANI-PE-OF-1961-2022 de fecha 19 de julio 2022, en respuesta a la información adicional solicitada.

Mediante oficio PANI-PE-OF-2575-2022 de fecha 03 de octubre 2022, se remite a la CGR la tercera certificación referente a la implementación del mecanismo de control. En correo de fecha 18 de noviembre 2022, la señora Marcia Vivas de la CGR, solicita el procedimiento actualizado y el acuerdo de JD respectivo. Mediante oficio PANI-PE-OF-3049-2022 de fecha 23 de noviembre 2022, se remite a la CGR el procedimiento para la gestión de cuentas, roles y permisos de usuarios actualizado y el acuerdo de Junta Directiva PANI JD OF 233-2022, sesión ordinaria 2022-038 del 21 de noviembre 2022, artículo 005) aparte 01).

Mediante oficio n.22402 (DFOE-SEM-1991) de fecha 12 de diciembre 2022, la CGR informa sobre la finalización del proceso de seguimiento de esta disposición. Mediante oficio PANI-PE-OF-3191-2022, se informa al Depto. Tecnologías de Información sobre el cierre de la disposición.



AUDITORIA INTERNA

<p>4.12 Elaborar, someter a aprobación e implementar una hoja de ruta para la implementación del marco de gobierno y gestión de tecnologías de información propuesto y aprobado por la Junta Directiva del PANI en sesión ordinaria 2021-038, que contemple, al menos los procesos de gestión de incidentes y problemas, gestión de cambios, gestión de versiones y licenciamiento de software y mantenimiento preventivo y correctivo. Para el cumplimiento de esta disposición, se debe remitir a esta Contraloría General, a más tardar el 15 de abril de 2022, una certificación en la que conste que se elaboró y aprobó la hoja de ruta propuesta. Además, siete meses posteriores a la elaboración y aprobación, un informe en donde conste el grado de avance de la implementación de dicha hoja de ruta. (ver párrafos del 2.114 al 2.148).</p>	<p>Mediante oficio PANI-PE-OF-3875-2021 de fecha 15 de diciembre 2021, se asigna el cumplimiento de esta disposición al señor José Pablo Beita, coordinador del Depto. TI.</p> <p>En oficio PANI-DTI-OF-052-2022 de fecha 28 de enero 2022, el Depto. TI remite el plan de trabajo para brindar cumplimiento a las disposiciones.</p> <p>Mediante oficio PANI-DTI-OF-082-2022 de fecha 06 de abril 2022, el Depto. TI remite el acuerdo PANI JD OF 253-2021 y la ruta de implementación general. En oficio PANI-PE-OF-1057-2022 de fecha 07 de abril 2022, se remite a la CGR la primera certificación de avance de cumplimiento.</p> <p>En oficio PANI-PE-OF-2696-2022 de fecha 17 de octubre 2022, se remite a la CGR el informe de cumplimiento, que detalla el avance en la implementación de la hoja de ruta referente al marco de gobierno y gestión de tecnologías de información.</p> <p>En correo de fecha 18 de noviembre 2022, la señora Marcia Vivas de la CGR, solicita información complementaria sobre la implementación de los procesos de gestión de incidentes y problemas, gestión de cambios, gestión de versiones y licenciamiento de software y mantenimiento preventivo y correctivo. Mediante oficio PANI-PE-OF-3037-2022 de fecha 22 de noviembre 2022, se remite a la CGR las evidencias de la implementación y se indica que en lo que respecta a la gestión de versiones y licenciamiento de software, el procedimiento de licenciamiento de software estará concluido, aprobado y divulgado en el IV Trimestre del año 2022.</p> <p>Mediante oficio n.22545 (DFOE-SEM-2013) de fecha 13 de diciembre 2022, la CGR informa sobre la finalización del proceso de seguimiento de esta disposición. En oficio PANI-PE-OF-3216-2022 de fecha 14 de diciembre 2022, se informa al Depto. Tecnologías de Información sobre el cierre de la disposición. En oficio PANI-PE-OF-3308-2022 de fecha 23 de diciembre 2023 se remite el procedimiento "Gestión y soporte de Licenciamiento de Software".</p>	<p>CUMPLIDA</p>
--	--	------------------------